

lo posible atendiendo a las características del certamen, el anonimato de los participantes.

A dichos efectos las correspondientes convocatorias podrán contemplar la presentación de plicas u otros sistemas o procedimientos adecuados a las características del concurso.

27. El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por el Consejero de Educación y Colectivos Sociales o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina sobre la que verse el certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden del Consejero de Educación y Colectivos Sociales y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

28. Con respeto a las presentes normas y a la convocatoria, cada Jurado podrá establecer sus propias reglas de funcionamiento interno.

29. Los premios podrán ser declarados desiertos si a criterio del Jurado ningún participante reuniera los méritos necesarios para ser premiado.

30. La identidad de los premiados será dada a conocer de acuerdo con lo que establezcan las respectivas convocatorias, sin perjuicio de la necesaria publicación del fallo en el Boletín Oficial de Melilla.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en las presentes bases reguladoras serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Melilla, 5 de diciembre de 2007.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2675.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-012/07, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. MIMÓN MOHAMED MOHAND.- DNI núm. 45.281.747.- Propuesta de Resolución, correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-014/07, de fecha 15 de octubre del año en curso.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Escrito, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en C/. Duque de Ahumada s/n (Edificio Mantelete), de esta Ciudad, por un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 30 de noviembre de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo P.S. (BOME n.º 4424 de 10 de agosto de 2007).

La Directora General de Servicios Sociales.

Ángeles de la Vega Olías.